CONTRATO Nº 14/2012

Entre la Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Secretaria Ejecutiva-Ministra de la SEN, **LIC. GLADYS CARDOZO ZACARIAS**, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR** domiciliada en Ruta Ypane Nº 9002 c/ Desvío San Antonio, de la Ciudad de Ñemby, representada por **ISIDRO ALONZO CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° 1.688.046, denominada en adelante el CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS METALICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS METALICOS"** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Lic. Gladys Cardozo Zacarías
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Secretaría de Emergencia Nacional

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvío San Antonio
Cel. (0991) 46 46 46

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo 390; Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 asignado a la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229.046.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/12, convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 334, de fecha 03 de mayo de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato asciende a Gs. **10.799.990(**Guaranies diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los servicios prestados es **BANCO VISION** bajo la Cta. Cte. N° **90023479/0**

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

Donde:	**P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0991) 46 46 46

Lic. Gladys Carabozo Zavala
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Secretaría de Emergencia Nacional

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá por 3 (tres) meses a partir de la firma del mismo.

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los bienes será de 2 (dos) días de haber recibido la Orden de Compra, el lugar de entrega será en la **Dirección de Logística** de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Los bienes a ser entregados deberán estar de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y las entregas deberán hacerse dentro del plazo establecido en el Contrato.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos.

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0991) 46 46 46

Lic. Gladys Cardozo Zacaría
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Secretaría de Emergencia Nacional

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se prevé Anticipo

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. NO APLICA.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

13.1. La multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, mientras que por falta de entrega de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total del ítem del llamado adjudicado en mora, por cada día de atraso.

13.2. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0981) 46 46 46

Lic. Gladys Carrizo Zacarías
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Secretaría de Emergencia Nacional

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Juego de mechas para taladro p/ pared de 6,8 pulgadas	Unidad	Unidad	4.450	20	89.000
2	Juego de mechas para taladro p/ pared de 10 pulgadas	Unidad	Unidad	4.450	50	222.500
3	Juego de mechas para taladro de metal de 6,8 pulgadas	Unidad	Unidad	15.500	20	310.000
4	Juego de mechas para taladro de metal de 10 pulgadas	Unidad	Unidad	15.600	20	312.000
5	Tarugo con tornillo de 8 mm	Unidad	Unidad	320	50	16.000
6	Tarugo con tornillo de 6 mm	Unidad	Unidad	260	50	13.000
7	Tarugo con tornillo de 10 mm	Unidad	Unidad	412	50	20.600
8	Cerradura con cilindro	Unidad	Unidad	30.900	40	1.236.000
9	Cerradura para mueble	Unidad	Unidad	2.575	40	103.000
10	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	30.900	40	1.236.000
11	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	30.900	40	1.236.000
12	Pasador de metal para puerta	Unidad	Unidad	6.025	50	301.250
13	Pasador de metal para mueble	Unidad	Unidad	2.018	50	100.900
14	Pasador de metal con portacandado	Unidad	Unidad	8.130	40	325.200
15	Candado de metal chico	Unidad	Unidad	4.480	30	134.400
16	Candado de metal grande	Unidad	Unidad	11.120	30	333.600
17	Pinza para motor	Unidad	Unidad	32.445	5	162.225
18	Pinza para motor	Unidad	Unidad	32.445	5	162.225
19	Pinza para motor	Unidad	Unidad	32.450	5	162.250
20	Tenaza	Unidad	Unidad	18.540	5	92.700
21	Machete	Unidad	Unidad	13.400	15	201.000
22	Rastrillo	Unidad	Unidad	12.800	2	25.600
23	Rastrillo forestal	Unidad	Unidad	13.390	4	53.560
24	Tijeras de podar	Unidad	Unidad	15.900	3	47.700
25	Juego de destornilladores planos	Unidad	Unidad	22.250	3	66.750
26	Juego de destornilladores Phillips(cruz)	Unidad	Unidad	22.250	3	66.750
27	Juego de destornilladores estrella	Unidad	Unidad	32.960	3	98.880
28	Destornillador busca polo	Unidad	Unidad	5.660	10	56.600
29	Juego de llaves de tubo de 6 al 14	Unidad	Unidad	189.500	3	568.500
30	Juego de llaves torquimetrica inglesa	Unidad	Unidad	190.000	3	570.000

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0981) 46 46 46

Lic. Gladys Cardozo Zacarías
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Secretaría de Emergencia Nacional

31	Juego de llaves torquimetrica francesa	Unidad	Unidad	190.000	1	190.000
32	Juego de llaves de boca de 6 al 14	Unidad	Unidad	33.900	1	33.900
33	Caja metálica para herramientas	Unidad	Unidad	90.600	3	271.800
34	Carretilla de metal	Unidad	Unidad	128.750	4	515.000
35	Carretilla de metal reforzadas para carga	Unidad	Unidad	144.200	2	288.400
36	Mango para pala	Unidad	Unidad	21.600	12	259.200
37	Pala ancha	Unidad	Unidad	36.000	3	108.000
38	Pala de punta	Unidad	Unidad	76.200	3	228.600
39	Pala común	Unidad	Unidad	29.800	3	89.400
40	Pala plana	Unidad	Unidad	40.000	3	120.000
41	Mango de madera para azada	Unidad	Unidad	13.000	10	130.000
42	Azada tamaño grande	Unidad	Unidad	26.000	3	78.000
43	Azada tamaño mediano	Unidad	Unidad	24.000	4	96.000
44	Azada tamaño chico	Unidad	Unidad	22.500	3	67.500
	TOTAL					10.799.990

Total guaranies: Diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. –

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0981) 46 46 46

Glaays Cardozo Lacarias
Secretaria Ejecutiva - Ministra

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2012.-

SR. ISIDRO ALONZO CHAPARRO
Distribuidora del Sur

LIC. GLADYS CARDOZO Z.
Ministra – Secretaria Ejecutiva

EMPRESA
Distribuidora del Sur
Ruta Ypane c/ Desvio San Antonio
Cel. (0991) 46 46 46